

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE MONTAÑA DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-103-LE21.

DECRETO DAM N°0115/2021

LO BARNECHEA, 30-08-2021

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el artículo 6, N°1, letra b), del Decreto DAL N° 209 de 02 de febrero 2021, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de atribuciones alcaldías; los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD N° 026885, la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, requirió la “Adquisición de Materiales y Herramientas para Mantenimiento y Reparación de Espacios Públicos y dependencias del Centro de Montaña de la Municipalidad de Lo Barnechea”
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la aprobación de la Pre-obligación N° 05/310 de 19 de mayo de 2021.

DECRETO

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública para **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE MONTAÑA DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-103-LE21**, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE MONTAÑA DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-103-LE21

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada “Adquisición de Materiales y Herramientas para Mantenimiento y Reparación de Espacios Públicos y dependencias del Centro de Montaña de la Municipalidad de Lo Barnechea”, cuyo objetivo es la provisión de materiales y herramientas de construcción para generar trabajos de mantención y/o reparación según corresponda, en Espacios Públicos o en las dependencias del Centro de Montaña o de la Municipalidad de Lo Barnechea .

La licitación pública será a suma alzada y en pesos chilenos.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, ofertada, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia	17 de enero de 2021
Monto	\$100.000 (cien mil pesos chilenos).
Glosa	<i>"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-103-LE21"</i>

Serán rechazadas de plano todas aquellas propuestas que no presenten la garantía de seriedad de la oferta.

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La caución con firma electrónica avanzada podrá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad. La garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, se opte por su entrega física, esto deberá hacerlo en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, comuna de Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y el viernes de 8:30 a 16:30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado y que el proveedor hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, estas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Actividad	Fecha y hora
Publicación Licitación	31/08/2021 16:30 horas
Inicio de Preguntas	31/08/2021 16:31 horas
Final de Preguntas	03/09/2021 15:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	09/09/2021 18:30 horas

Actividad	Fecha y hora
Cierre de Recepción de Ofertas	16/09/2021 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	16/09/2021 15:31 horas
Publicación de la Adjudicación	29/10/2021 17:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N.º 171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con las instrucciones de uso del portal. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N° 1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social (**ESENCIAL**).
- b) **Anexo N.º 2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de Seriedad de la Oferta (**ESENCIAL**).

5.2. Documento Económico

- a) **Anexo N° 3** “Oferta económica y plazo de entrega” (**ESENCIAL**).

El interesado deberá ofertar un monto único, impuestos incluidos, por la totalidad de los productos requeridos en las Bases Técnicas.

Serán declaradas inadmisibles con aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega superior a los 10 días hábiles, contados desde la aceptación de la orden de compra.

5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N°4** "Materias de Alto Impacto Social".

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas que superen el presupuesto máximo disponible indicado en el numeral 9.1 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Consuelo Marquardt Román, Encargada Departamento de Montaña o quien la reemplace.
b) Mauricio Salazar Pérez, o en su ausencia Laura Meza Alvarado, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
c) Susana Guzmán Arzic o en su ausencia, Camila Herrera Cremaschi, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Plazo de Entrega (PE)	10%
2	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
3	Oferta Económica (OE)	85%
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%

7.1 Plazo de Entrega (PE) 10%

Para este criterio, se considerará el plazo ofertado por el proponente en el Anexo N° 3 "Oferta Económica y Plazo de Entrega", así el proveedor que oferte el menor plazo de entrega será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Menor plazo de entrega ofertado}}{\text{plazo de entrega a evaluar}} \right) * 1000$$

$$PE = \text{Puntaje} \times 0,10$$

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

El plazo de entrega ofertado no podrá exceder los **10 días hábiles** contados desde la aceptación de la orden de compra, de lo contrario, la oferta será declarada inadmisibles.

7.2 Materias de Alto Impacto Social

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N° 4 “*Declaración de Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Medio de verificación
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el anexo N° 4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
3 o más ítems	1.000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítems	500 puntos
No informa o no Acredita	0 puntos

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N° 4 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$MS = Puntaje * 0,04$$

7.3 Oferta Económica (OE) 85%

Se evaluará el valor ofertado por el proponente (impuestos incluidos) en el anexo N° 3 “*Oferta Económica y Plazo de entrega*” por la totalidad de los productos indicados en las bases técnicas. Para estos efectos, el oferente que presente la oferta de menor valor total, será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor valor total ofertado}}{\text{Valor total oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$PE = Puntaje \times 0,85$$

7.4 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje Total \times 0,01$$

7.5 Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje Total = OE + PE + MA + CR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales, sin aproximación.

7.6 Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE ENTREGA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl y, si se mantuviera el empate, se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

8. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará por la totalidad de los productos a través del respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3 de las bases administrativas especiales, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original. Se entenderá rechazada tácitamente la orden de compra transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de solicitud expresa por parte de esta Municipalidad.

9. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

9.1 Antecedentes de la contratación

Fuente de financiamiento	Municipal
Plazo máximo de pago	30 días desde la recepción conforme de la factura.
Presupuesto Máximo Disponible	\$ 8.353.962 impuestos incluidos.
Opciones de pago	Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago	Consuelo Marquardt Román
E-mail de responsable de pago	cmarquardt@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato	Consuelo Marquardt Román
E-mail de responsable de contrato	cmarquardt@lobarnechea.cl
Prohibición de subcontratación	Si
Modalidad de adjudicación	Simple

9.2 Formalización de la contratación

De acuerdo con lo señalado precedentemente, la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra, y su aceptación por el proveedor adjudicado. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

9.3 Prohibición de cesión del contrato

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

9.4 Vigencia y plazo de la contratación

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra que hará, junto con el decreto que adjudica la presente licitación, las veces de contrato y se extenderá hasta la recepción conforme por parte del ITS del contrato.

El plazo de entrega comprometido por el oferente en el Anexo N°3, "Oferta Económica y Plazo de Entrega", comenzará a contabilizarse desde el día siguiente de la aceptación expresa de la orden de compra enviada y no podrá exceder el plazo ofertado, para hacer entrega total del listado completo de productos requeridos en las bases técnicas para el presente proceso de licitación.

9.5 Recepción conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega de los materiales y herramientas de construcción se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas, las cantidades requeridas y según lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

9.6 Forma de pago

El pago se realizará en un único pago, una vez recibidos conforme los productos por parte del ITS del contrato.

Para efectos de facturación, el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico la HES, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

9.7 Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	MULTAS	MONTO
1	Incumplimiento en el plazo señalado en el numeral 9.4 de las Bases Administrativas especiales, para la entrega de los productos	2 UTM por día hábil

Nº	MULTAS	MONTO
2	Incumplimiento en la cantidad de productos despachada.	1 UTM por producto no despachado
3	Incumplimiento en el plazo de reposición de productos devueltos o faltantes en entrega	2 UTM por día hábil
4	No contar con el personal y/o los implementos necesarios para la adecuada descarga de los productos	2 UTM por evento
5	Incumplimiento la reposición de productos idénticos o de similares características en caso de quiebre de stock.	1 UTM por producto que no entregue

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del presupuesto máximo disponible para la contratación.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N.º 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

9.8 Término anticipado del contrato

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Acumula el 10% del monto total disponible para la contratación en multas ejecutoriadas, durante la duración del contrato.
- b) No hace entrega del 100% de productos en los 10 días hábiles posteriores a la aceptación de la orden de compra.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N.º 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

BASES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE MONTAÑA DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-103-LE21

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Técnicas de este proceso concursal, establecen los requerimientos de índole técnico que el Municipio de Lo Barnechea ha establecido como necesarios y mínimos para la adquisición de materiales de ferretería que se licita.

En este orden de ideas, la adquisición requerida, consiste en la provisión de materiales de ferretería para la ejecución de trabajos de reparación y modificación de instalaciones en las dependencias municipales del Centro de montaña de Lo Barnechea.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

A continuación, se detallan las líneas de productos que deberán ser ofertadas. En ellas se incluye el listado de materiales y herramientas requeridos, con las cantidades requeridas y sus respectivas especificaciones técnicas en cuanto a tamaño, potencia, materialidad entre otros, según lo requerido por la Municipalidad.

Nº	CANTIDAD ES REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS
1	400	litros	Aceite de Linaza, para uso interior y exterior.
2	50	M3 (metros cúbicos)	Arena gruesa en sacos de acuerdo con NCH 163 of 79.
3	90	M3 (metros cúbicos)	Gravilla 3/4 chancada envasada en sacos de acuerdo con NCH 163 of 79.
4	10	unidad	Disco Diamantado Segmentado 9'-Universal, Diámetro 230mm Diámetro interior 22.23mm ancho de corte 2,3 mm segmento de Altura: 10mm Peso 1kg
5	3	rollos	Cañería Polietileno 1/2" x 100m Negro
6	150	unidad	Tee Polietileno negro, diámetro 1/2" color Negro, para de válvula de agua
7	150	unidad	Unión Doble Polietileno negro, , diámetro 1/2" color Negro, para válvula de agua.
8	300	unidad	Terminal Polietileno negro, diámetro de 1/2", color Negro, para válvula de agua.
9	400	unidad	Tornillo Volcanita CRS ZRB, diámetro 6mm x 2" de largo de la rosca de acero, se usa para fijar las planchas de yeso, cartón a estructuras de madera.
10	1	kit	Kit Caja Plástica con brocas para Metal, que incluya las siguientes brocas de las especificaciones que a continuación se indican: <ul style="list-style-type: none"> • 1 Broca para Metal HSS 1,0 mm. • 1 Broca para Metal HSS 1,5 mm. • 1 Broca para Metal HSS 2,0 mm. • 1 Broca para Metal HSS 2,5 mm. • 1 Broca para Metal HSS 3,0 mm. • 1 Broca para Metal HSS 3,5 mm.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Nº	CANTIDAD ES REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS
			<ul style="list-style-type: none"> • 1 Broca para Metal HSS 4,0 mm. • 1 Broca para Metal HSS 4,5 mm. • 1 Broca para Metal HSS 5,0 mm. • 1 Broca para Metal HSS 5,5 mm. • 1 Broca para Metal HSS 6,0 mm. • 1 Broca para Metal HSS 6,5 mm. • 1 Broca para Metal HSS 7,0 mm. • 1 Broca para Metal HSS 7,5 mm. • 1 Broca para Metal HSS 8,0 mm. • 1 Broca para Metal HSS 8,5 mm. • 1 Broca para Metal HSS 9,0 mm. • 1 Broca para Metal HSS 9,5 mm. • 1 Broca para Metal HSS 10,0 mm.
11	1	Unidad	Broca para metal HSS, ancho 11mm.
12	1	Unidad	Broca para metal HSS, ancho 12mm.
13	1	unidad	Broca para metal HSS, ancho 13mm.
14	1	unidad	Broca para metal HSS, ancho 14mm.
15	1	unidad	Broca para metal HSS, ancho 15mm.
16	1	unidad	Broca para metal HSS, ancho 16mm.
17	1	unidad	Broca para metal HSS, ancho 17mm.
18	1	unidad	Broca para metal HSS, ancho 18mm.
19	1	unidad	Broca para metal HSS, ancho 19mm.
20	1	unidad	Broca para metal HSS, ancho 20mm.
21	13	unidad	Protectores faciales transparente, fabricado con lamina de policarbonato. Resistente a alto impacto, con filtro UV y protector de mentón
22	2	unidad	Formón para madera de acero, con un ancho de la hoja de 1/2".
23	2	unidad	Formón para madera de acero, con un ancho de la hoja de 3/4".
24	2	unidad	Combo de 3 libras. Cabeza de acero con tratamiento térmico. Mango ergonómico de fibra de vidrio con empuñadora antideslizante.
25	1	unidad	Juego de dados de acero. 18 piezas de 10-32mm. de largo - 1 Chicharra – Adaptadores - Extensores - Caja metálica de 10 –32 mm.
26	1	unidad	Napoleón 36" de aleación de acero, con capacidad de corte hasta 15mm de varilla de acero reforzado o hasta 9 mm de muelles de válvulas de acero.
27	5	unidad	Punto acero 8". Herramienta de albañilería, ideal para trabajo de demolición.
28	5	unidad	Cinzel metal 8". Se usa para aperturas de orificios en paredes u otras superficies, canales, tallados y acabados de diversas piezas.
29	1	Set	Set 5 Brocas de madera bisagra (15, 20, 25, 30 y 35 mm)
30	2	unidad	Destornillador cruz de acero. Dimensiones 3,6 cm x 2,5 cm x 22 cm.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Nº	CANTIDAD ES REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS
31	2	unidad	Destornillador punta paleta 65 x150 MM. Dimensiones 3,4cm x 26,7cm x 3,4cm
32	2	unidad	Lima triangular para metal 8", de acero.
33	2	unidad	Disco de sierra circular 7 1/4" 24 dientes. Para usar en sierras circulares de la medida. Corte bastardo.
34	2	unidad	Pistola calafatera de alta viscosidad
35	10	unidad	Banda de lija 3"x21" grano 80. Para lijadoras de banda. Uso en maderas y general.
36	3	unidad	Cadena para motosierra 3/8" 1,3 mm, repuesto óptimo para motosierra. Cadena 1,3 mm 3/8 50 eslabones MS 170.
37	3	unidad	Cadena para motosierra de 36 dientes. 3/8 058-72 eslabones. (Debe ser compatible con motosierra Husqama 61).
38	1/4	Galón	Pintura color aluminio para aplicación sobre Metal; Fibra de vidrio; Multiuso, acabado mate, para proteger exteriores de superficies de fierro y acero galvanizado, chimeneas, incineradores, partes de calderas, tubos de escape, y radiadores.
39	2	unidad	Picota mango largo de acero, dimensiones 94 cm x 10 cm x 60 cm.
40	2	unidad	Combo con mango de acero 4 lbs, su mango es de fibra de madera y posee un largo de 31 cm.
41	24	unidad	Tubo led 220V, 6.500K , 18W
42	30	unidad	Perfil costanera con dimensiones de 150x50x15x3mm x6m. Perfil hecho de acero laminado en caliente, estructural y soldable tiene un espesor de 3 mm, 6 metros de largo, 50 mm de ancho y 150 mm de alto. Sus pestañas son de 15 mm y pesa 36.80 kg.
43	8	unidad	Silicona Sellante, cartucho de 280 ml, color blanco. Para ser usado en cristal, cerámica, vidrio. Resistencia básica al moho, seca en 24 horas, posee 0% disolventes, excelente adherencia, fácil alisado, no huele.
44	2	unidad	Carrete soldadura estaño al 50% de 1/2 kg. Se utiliza para soldar cañerías de cobre.
45	1	unidad	Sifón para tina/receptáculo 1 1/2", de pvc. Resistente al agua caliente y fácil instalación,
46	2	unidad	Cinta reflectante rollo de 2" de ancho x 45M de largo, debe contar con la certificación DOT C2. Se utiliza para vehículos de transporte Color blanco-rojo.
47	1	unidad	Desagüe para receptáculo 1 1/2" pvc
48	1	unidad	Mampara puerta abatible 0,70cmx190cm 6mm easy clean. Vidrio templado.
49	15	unidad	Tee 20 mm ppr, sirve tanto para instalaciones de agua fría como caliente, aportando además un nivel notoriamente bajo de pérdida de calor.
50	8	unidad	Llave de paso termofusión 20mm con campana PPR. Material: Polipropileno con polímero random, material de las manillas: acero inoxidable.

Nº	CANTIDAD ES REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS
51	15	unidad	Coplas 20 mm por pieza, que permita unir dos segmentos de tubería dentro de un sistema de conducción de agua fría y caliente, que utiliza tecnología de fusión molecular por medio de calor para el montaje de las piezas. Debe estar fabricada en polipropileno, material que permite la conducción de agua fría y caliente cumpliendo exigentes requisitos de desempeño y durabilidad.
52	10	unidad	Terminal hi 20 mm ppr. fabricado con un material de alta calidad de polietileno radom, liviano y resistente. El terminal debe contar con varias opciones para la conducción por presión de agua caliente o fría.
53	1	unidad	Reducción pvc sanitario 110x50mm De grandes medidas en sus dos terminales, esta conexión ayuda a reducir el flujo de aguas servidas desde un tubo de mayor diámetro a uno menor.
54	16	unidad	Codos 40mm de 90 grados sanitario es un accesorio empleado para unir tuberías Sanitarias.
55	10	unidad	Codo 50 mm de 90 grados sanitario.
56	8	unidad	Tee PVC-Sanitario 40 x 40mm
57	10	unidad	Flexible he – hi de ½" x 30 cms
58	10	unidad	Flexible hi – hi 30 cms
59	10	unidad	Tarro de Adhesivo PVC 240 cc secado rápido
60	10	unidad	Tarro de Adhesivo PVC 240 cc para humedad
61	2	unidad	Tubería cobre ½" x 6mts tipo L.

3. DETALLES DE LA ADQUISICIÓN

Los productos entregados por el adjudicatario deberán cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas señaladas en el cuadro anterior, no pudiendo en ningún caso cambiar la materialidad, color o característica esencial de cada uno de ellos.

La entrega deberá ser por la totalidad de los materiales adquiridos, no pudiendo en ningún caso realizar entregas parcializadas, para lo cual el proveedor tendrá un tiempo máximo de entrega de 10 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.

4. DESPACHO Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Los productos deberán ser despachados con la respectiva **guía de despacho** en dependencias del Centro de Montaña, ubicado en Avenida Los Cóndores N°1.076, Farellones, comuna de Lo Barnechea, de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y/o viernes de 8:30 a 16:30 horas. Cualquier cambio del lugar de entrega será notificado oportunamente mediante correo electrónico por parte del ITS del contrato.

El contratista será el responsable de la descarga de la totalidad de los productos, para lo cual deberá considerar tanto al personal de descarga como también todos aquellos implementos necesarios para generar la carga, el traslado y descarga de los materiales y herramientas a las dependencias establecidas, no siendo imputable dicho servicio al municipio.

5. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS. Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el o los correos electrónicos que se utilizarán para efectuar las comunicaciones.

ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE MONTAÑA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-103-LE21**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI (**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (**) OFERENTE		

(*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda. Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX
LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE MONTAÑA DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-103-LE21

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE MONTAÑA DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-103-LE21.**, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,
La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2021

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N° 3

OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE MONTAÑA DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-103-LE21

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

DETALLE	VALOR TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)
TOTALIDAD DE LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE ACUERDO CON EL DETALLE Y CANTIDADES ESPECIFICADAS EN LA TABLA INSERTA EN EL NUMERAL 2 DE LAS BASES TÉCNICAS.	\$

IMPORTANTE:

- (*) El proponente debe ofertar el precio (impuestos incluidos) por la totalidad de los productos contemplados en el numeral 2 de las Bases Técnicas, considerando las cantidades requeridas para cada ítem, indicadas en el mismo numeral.
- (**) En caso de presentar errores en el monto informado, se considerará lo ofertado en el portal de Mercado Público.
- (***) En el caso que no se complete el anexo, la oferta será declarada inadmisibile.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	_____DÍAS HÁBILES
-----------------------------------	----------------------

- (*) El plazo máximo a ofertar no puede exceder los 10 días hábiles.

ANEXO N° 4
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE MONTAÑA DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-103-LE21

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

Nota: El oferente deberá probar mediante los medios de verificación señalados en las bases administrativas especiales.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
6. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 9 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**PAUL ROJAS MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**MACARENA DEL PILAR RIVERA MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

